

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: FABIÁN LEONARDO REINA HERRERA
DEMANDADO: ISABEL VARGAS SALAZAR
RADICADO: 2013-00034

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de septiembre de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

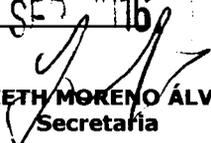
Atendiendo el memorial del apoderado de la parte demandada visto a folio 359, y teniendo en cuenta que le asiste razón al apoderado judicial al argumentar que en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 25 de agosto de la presente anualidad, no se decretó la prueba respecto de oficiar a los bancos BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA; por tanto el Despacho dispone dejar sin valor y efectos el auto proferido el 2 de septiembre del 2016, mediante el cual se accedió a la petición del apoderado de la parte actora de oficiar a dichas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>063</u> del <u>21</u> <u>SEP</u> <u>2016</u>  LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria
